



EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 795-2013-GR PUNO/PR, sobre DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se debe disponer la designación de don Ubaldo Germán Pomaleque Mango, como Director de la Agencia Agraria de la provincia de Azángaro, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine, debiendo disponerse la conclusión de la designación al anterior director;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2012-PR-GR PUNO expedida el 06 de Marzo 2012, se dispuso la designación en el cargo de confianza, entre otros, como Director de la Agencia Agraria de la provincia de Azángaro de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, a don Dionel Elvio Castillo Miranda;

Que, conforme prescribe el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA de designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, de don DIONEL ELVIO CASTILLO MIRANDA, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir de la fecha a don UBALDO GERMÁN POMALEQUE MANGO, hasta que la autoridad lo determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL